

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: MARIA EUGENIA VILLARREAL LINEROS.
DDO: DEICY MIREYA ARENAS GUARIN Y OTRA.
RADICADO: 2023-00088-00.

Socorro, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por MARIA EUGENIA VILLARREAL LINEROS, identificada con la C. C. No. 37.945.578 de Socorro, quien actúa en causa propia, en contra de DEICY MIREYA ARENAS GUARIN, identificada con la C. C. No. 37.946.073 y ALBA YANETH BALLESTEROS PLATA, identificada con la C. C. No. 37.944.622.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho lo solicitado.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por MARIA EUGENIA VILLARREAL LINEROS, identificada con la C. C. No. 37.945.578 de Socorro, quien actuó en causa propia, en contra de DEICY MIREYA ARENAS GUARIN, identificada con la C. C. No. 37.946.073 y ALBA YANETH BALLESTEROS PLATA, identificada con la C. C. No. 37.944.622.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5474af797ad017cedc5f685df7fdf8b5c176b941e6c999dd64dec151eacfbab4**

Documento generado en 16/08/2023 02:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>